

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA PARTICIPATIVA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PRIMARIO EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Toledo, a fecha 29 de octubre de 2024.

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Julián Garde López-Brea, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071, Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 257, de 23 de diciembre), de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 2, de 5 de enero de 2021).

De otra parte, Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Gómez Rodríguez, Consejera de Desarrollo Sostenible, cargo para el que fue nombrada por Decreto 90/2023, de 9 de julio (DOCM nº 131, de 11 de julio), actuando en uso de las competencias que le son propias, otorgadas por el artículo 2 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM nº 144, de 28 de julio), y el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose, recíprocamente, capacidad para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

El Informe de Síntesis del Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), comunicado en 2023, ha puesto de manifiesto que se acaba el tiempo para hacer frente al cambio climático, pero no las opciones. Estamos en un momento crítico para la acción climática, para lo que se requieren reducciones en las emisiones en todos los sectores de la economía mundial para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París de limitar el aumento de la temperatura global a 2 grados centígrados y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 grados centígrados.

El sector primario desempeña un doble papel en esta problemática. Por un lado, el sector está muy expuesto a las consecuencias del aumento de las temperaturas mundiales. El incremento de las alteraciones estacionales perturba los ciclos biológicos de la vegetación, de modo que cambios en los patrones de precipitaciones y fenómenos meteorológicos extremos, tales como olas de calor, sequías, tormentas e inundaciones, pueden mermar las producciones agrarias y afectar a las masas forestales.



Por otra parte, la agricultura y la ganadería en Castilla-La Mancha es responsable de algo más del 20 % de las emisiones de gases de efecto invernadero, sin contabilizar las emisiones energéticas asociadas a la maquinaria agrícola y equipos de combustión no industrial, como instalaciones de climatización y bombeos. Por consiguiente, el sector agropecuario puede contribuir significativamente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

En respuesta a la problemática planteada, la Comisión Europea adoptó la Estrategia «De la granja a la mesa» que, integrada en el paquete de iniciativas del Pacto Verde Europeo, esboza el marco para la transición hacia un sistema alimentario sostenible, en el que el sector primario pueda seguir abasteciendo de alimentos a la sociedad y, al mismo tiempo, proteger el clima, para lo que la PAC se erige como un instrumento clave para apoyar a los productores en esta transición.

A su vez, las masas forestales desempeñan un importante papel como sumideros de carbono, asimilando y fijando el dióxido de carbono atmosférico, con lo que contribuyen a la mitigación del cambio climático. En este sentido el 6º Informe de evaluación del IPPC destacó el alto potencial de mitigación de las emisiones antropocéntricas de gases de efecto invernadero del sector LULUCF, en el que se integran las actividades relacionadas con el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura.

La acción de los citados sectores a favor del clima presenta múltiples sinergias con la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas. En particular, dicha acción estaría alineada con el objetivo 13, denominado Acción por el clima, cuyas metas 13.1 y 13.3 proponen fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales, y mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana; y con el objetivo 12, de Producción y consumo responsable, cuya meta 12.2 recoge el reto, de aquí a 2030, de lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

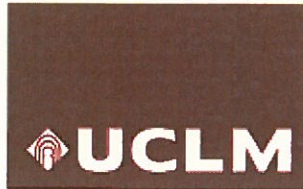
Respecto al marco administrativo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ostenta competencias para la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y el sector público económico de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 31.1.12ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y, por otro lado, la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y ecosistemas, así como la adopción de normas adicionales de protección, recogida en su artículo 32.7.

La Consejería de Desarrollo Sostenible, conforme al Decreto 112/2023, de 25 de julio, es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno sobre las políticas en materia de cambio climático y, concretamente, en la definición y desarrollo de las acciones frente al cambio climático, así como en el impulso y coordinación de las actividades de I+D, en colaboración con universidades y otros centros de investigación en el ámbito de sus competencias, asimismo le compete la realización de estudios y análisis especializados para el desarrollo de medidas sectoriales de cambio climático.

En este marco competencial, la Consejería de Desarrollo Sostenible tiene atribuida la responsabilidad de velar por la aplicación de la Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, Horizontes 2020 y 2030. Dicho documento, alineado con los acuerdos internacionales en materia de cambio climático,



Castilla-La Mancha



establece medidas específicas de investigación para los programas de mitigación, adaptación y sumideros de CO<sub>2</sub>, así como un programa específico de información y capacitación para la sostenibilidad. Entre dichas medidas se recoge, con carácter general, el impulso a la realización de estudios, el apoyo a la investigación y la realización de acciones formativas y de divulgación.

Por su parte, la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus fines fundamentales el desarrollo científico, técnico, cultural y social de la Comunidad de Castilla-La Mancha, así como la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, la técnica, la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico. Promueve el desarrollo tecnológico y artístico, la transferencia de tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades. Además, fomenta la igualdad de género, la sostenibilidad y el respeto a los derechos humanos, de acuerdo con los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). La universidad impulsa el progreso social, económico y cultural mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que favorezcan la transferencia del conocimiento y el apoyo a la sociedad, contribuyendo a la mejora del sistema educativo a través del uso de medios tecnológicos avanzados y la integración de la digitalización y la innovación educativa.

Por todo lo anterior, ambas instituciones manifiestan su voluntad de responder al reto de avanzar en la respuesta a la problemática económica, social y ambiental que supone el cambio climático para el sector primario de Castilla-La Mancha, proponiendo medidas de mitigación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y medidas de adaptación que limiten los riesgos derivados del cambio del clima, reduciendo la vulnerabilidad del sector y aprovechando las nuevas oportunidades que se puedan generar, mediante la formación, la divulgación de conocimientos y la investigación y desarrollo.

#### ACUERDAN

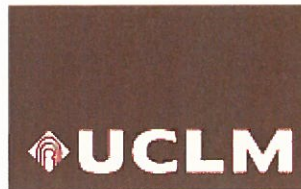
Colaborar en el desarrollo, ejecución y seguimiento de acciones en el marco de la Estrategia de Cambio Climático Horizontes 2020 y 2030, mediante la creación de una Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario, con el objeto de incidir en el conocimiento, difusión y desarrollo de buenas prácticas agroforestales que permitan una óptima compatibilización de la producción primaria con el mantenimiento de los valores medioambientales.

Ambas partes muestran su disposición para la firma del presente convenio con arreglo a las siguientes

#### CLAÚSULAS

##### Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es la creación la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario como espacio de reflexión y discusión en torno a las problemáticas económicas, sociales y ambientales del cambio climático en el sector primario castellanomanchego, que facilite la producción y selección de ideas, estudios y proyectos que plasmen la cooperación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y la Universidad de Castilla-La Mancha con los agentes sociales implicados.



## Segunda. Obligaciones de las partes.

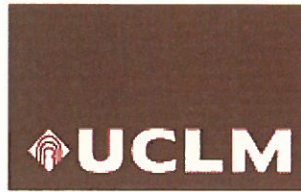
La Universidad de Castilla-La Mancha creará la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario, dentro del curso académico 2024/2025, estando las actividades a desarrollar en dicho curso recogidas en el anexo I del presente convenio. Para las siguientes anualidades la comisión de seguimiento, vigilancia y control acordará las actividades a desarrollar en el contexto de la cátedra.

La Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario de la Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a:

- Desarrollar líneas de investigación sobre el cambio climático en el sector primario, priorizando las temáticas de investigación propuestas en la Estrategia de Cambio Climático de CLM, Horizontes 2020 y 2030.
- Apoyar la consecución de proyectos de investigación en los ámbitos nacionales e internacionales.
- Promover experiencias piloto en la aplicación de prácticas de mitigación y adaptación al cambio climático, como de implementación de sumideros de carbono.
- Asesorar en materia de cambio climático y sostenibilidad en el sector primario, así como informar preferente sobre proyectos de investigación o transferencia.
- Actualizar el estudio sobre los efectos del cambio climático en Castilla-La Mancha.
- Estudiar la huella de carbono en el Sector Agroalimentario y elaborar una propuesta de creación de un sistema voluntario de créditos de carbono en la región, así como el sistema de inserción de productos de carbono negativo en la cadena alimentaria ('Carbon Insetting').
- Colaborar en la elaboración de la nueva ley de cambio climático de Castilla-La Mancha.
- Estudiar la huella hídrica azul, verde y gris del sector primario castellanomanchego y de la propuesta de creación de un sistema voluntario de compensación de la huella hídrica.
- Apoyar Trabajos Fin de Carrera y Tesis Doctorales sobre la temática del convenio, y convocar premios a los mejores trabajos y tesis.
- Promover la realización de prácticas por estudiantes en relación a la temática del convenio.
- Conceder becas de formación para estudiantes y financiación general para vehicular experiencias piloto y de colaboración con el Programa UCLM Rural.
- Elaborar materiales divulgativos sobre el cambio climático en el sector primario, tales como monografías, publicaciones y guías de buenas prácticas.
- Organizar seminarios, conferencias, jornadas y cursos sobre cambio climático y sostenibilidad del sector primario.
- Difundir la participación de la Consejería de Desarrollo Sostenible en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa a la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario.

La Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a:

- Facilitar la información que requiera la cátedra para el desarrollo de su actividad.
- Colaborar en el desarrollo de actividades promocionales, formativas y divulgativas que refuercen la visibilidad de los trabajos desarrollados por la cátedra.
- Participar en jurados para aquellas actividades que sea necesario, tales como becas y premios.



- Colaborar en el diseño e implantación de experiencias piloto en la aplicación de prácticas de mitigación y adaptación al cambio climático, como de implementación de sumideros de carbono.
- Colaborar en las actividades de difusión que refuercen la visibilidad de los trabajos desarrollados por el alumnado.

**Tercera. Dotación económica del convenio.**

Con el fin de poder desarrollar las actividades de la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario, se fija una dotación económica total de 150.000 €, repartidos en tres anualidades, que serán coincidentes con la duración de los cursos académicos. En cada una de las anualidades se abonará 50.000 €, comprometiéndose la Consejería de Desarrollo Sostenible a dotarla durante la vigencia del presente convenio, que serán los siguientes 36 meses desde la fecha de inicio del mismo, con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 23050000G/442F/42204, que hará efectiva mediante transferencia bancaria en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, en la forma, plazos y condiciones previstas en la cláusula Cuarta.

A las cuantías aportadas por la Consejería de Desarrollo sostenible le serán de aplicación las condiciones de facturación establecidas en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales.

**Cuarta. Pago del convenio y justificación del gasto.**

1. La Consejería de Desarrollo Sostenible compromete al convenio un presupuesto de 150.000 €, que se dividirá en tres anualidades. La primera anualidad (2024), cuyo importe asciende a 50.000 €, se efectuará en un único libramiento, pagándose el 100% tras la firma del convenio. Las siguientes anualidades, cuyos importes ascienden igualmente a 50.000 €, cada uno, se efectuarán en un único libramiento, pagando el 100% del importe previsto para la anualidad, tras la correcta justificación del pago anterior.

Cuando los costes totales de la actuación no superen las cantidades abonadas, la obligación económica de la Consejería de Desarrollo Sostenible se entenderá referida al coste realmente ejecutado y justificado. Por consiguiente, cuando los gastos justificados por la Universidad de Castilla-La Mancha en una anualidad sean inferiores a los importes adelantados por la Consejería de Desarrollo Sostenible, el siguiente libramiento se reducirá a la cantidad efectivamente justificada, lo que no irá en detrimento de la obligación de justificar el importe total previsto en el convenio para la siguiente anualidad.

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe	Pagos
Primera 2024	23050000G/442F/42204	50.000 €	Un libramiento del 100% tras la firma del convenio.
Segunda 2025	23050000G/442F/42204	50.000 €	Un libramiento del 100% tras la justificación del pago anterior.
Tercera 2026	23050000G/442F/42204	50.000 €	Un libramiento del 100% tras la justificación del pago anterior.
<b>TOTAL</b>		<b>150.000 €</b>	

*[Handwritten signature and official stamp of the Consejería de Desarrollo Sostenible]*



2. La justificación de los gastos correspondientes se llevará a cabo antes del 15 de septiembre, de cada año, sobre las actuaciones realizadas durante el curso académico para el que se realizó el pago, a través de cuenta justificativa simplificada, que será previa a la realización del siguiente libramiento. La justificación se realizará mediante la presentación ante la Consejería de Desarrollo Sostenible, de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas.
- b) Informe de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el que se especifiquen, detallados por conceptos, los gastos efectuados en la ejecución de las actuaciones objeto del convenio.
- c) Certificado en el que se haga constar que se ha destinado la cantidad concedida a los fines previstos, así como que los documentos aportados como justificación no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquellas”.

3. Los pagos tendrán carácter de anticipado, los cuales se realizarán en las mismas condiciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería, de conformidad con lo indicado en la Orden 204/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, o normas que la sustituyan.

4. La Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería Desarrollo Sostenible quedan obligadas a informarse y aprobar conjuntamente la obtención, en su caso, de otras financiaciones para las actividades a desarrollar, cualquiera que sea su procedencia, acreditando su importe.

5. Para cada actuación de colaboración con otra entidad pública o privada propuesta se establecerá una adenda a este convenio, en la que se especificará la aportación de la entidad, el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate y el compromiso de adhesión por parte de la entidad, así como la previsión de que formen parte de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, en su caso.

#### **Quinta. Dirección de la cátedra.**

El o la director/a de la cátedra será designado/a por el Rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha, debiendo ostentar la condición de personal docente con vinculación permanente a la UCLM y estar en posesión del título de Doctor. Además, el cese del director/a, y/o del codirector/a, en su caso, de la cátedra, será competencia del Rector de la Universidad. La dirección de la cátedra comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la comisión de seguimiento, vigilancia y control, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector/a que tenga competencias en la materia, comunicando los acuerdos adoptados en la citada comisión y, en especial, la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior.

#### **Sexta. Comisión de seguimiento, vigilancia y control.**

1. Se creará una comisión de seguimiento, vigilancia y control como cauce para la cooperación entre las partes firmantes y para la resolución de los problemas de interpretación.

2. La comisión estará compuesta por:

- La dirección de la cátedra.
- Un vocal en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrado por el Rector/a o Vicerrector/a en el que tenga delegadas las competencias sobre esta materia, a propuesta del director/a de la cátedra.
- Un vocal en representación de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. Esta comisión se reunirá con carácter periódico, al menos, una vez durante cada curso académico, presencial o virtualmente, pudiendo dicho calendario de reuniones ser incrementado a petición de cualquiera de las partes participantes.

4. La comisión ejercerá las siguientes funciones en relación al presente convenio:

- a) Proponer las actividades a realizar en el marco del convenio y aprobar, para cada curso académico, el programa de actividades de la cátedra.
- b) Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en el presente convenio y en el programa de actividades.
- c) Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este convenio.
- d) Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del presupuesto del ejercicio siguiente, debiendo indicar los gastos de personal temporal, fijo y los gastos corrientes y de inversión de forma clara y definida.

#### Séptima. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor al comienzo del curso 2024/2025 y su vigencia será de tres cursos académicos, iniciándose cada uno de ellos el 1 de septiembre y finalizando el 31 de agosto del año siguiente, renovable una vez por un periodo de tres cursos adicionales por acuerdo expreso entre las partes.

#### Octava. Modificación y resolución del convenio.

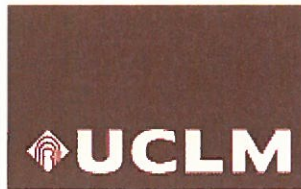
1. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La modificación se efectuará mediante adenda modificativa, suscrita por las partes, y siempre dentro de su plazo de vigencia.

2. El convenio se extinguirá por el transcurso de su plazo de duración, por el cumplimiento de su objeto, por el mutuo acuerdo de las partes, por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción y por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Igualmente, serán causa de resolución del mismo el incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones establecidas en la estipulación cuarta del presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a las otras partes firmantes del convenio, si las hubiera.



Castilla-La Mancha



Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

No obstante, lo anterior, también podrá resolverse el convenio por cualquier otra causa, distinta de las anteriores, prevista en el convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de dichas actuaciones.

#### **Novena. Protección de datos de carácter personal.**

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Décima. Régimen jurídico.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente convenio, así como en su ejecución, serán resueltas por la comisión de seguimiento, vigilancia y control. En defecto de acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de la aplicación del presente convenio se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en lugar y fecha indicados.

**Por la Universidad de Castilla La Mancha**

**D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA**  
Sr. Rector Magnífico de la UCLM

**Por la Consejería de Desarrollo Sostenible**

**DÑA. M<sup>ª</sup> MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Consejera de Desarrollo Sostenible





**Anexo I: Actividades de la Cátedra Participativa de Cambio Climático y Sostenibilidad del Sector Primario para el curso 2024/2025.**

- Diseñar la web de la página de la cátedra, su actualización y mantenimiento.
- Iniciar el estudio de los efectos del cambio climático en Castilla-La Mancha.
- Elaborar una propuesta de creación de un sistema voluntario de créditos de carbono en la región, así como de un sistema de inserción de productos de carbono negativo en la cadena alimentaria ('Carbon Insetting').
- Colaborar en los borradores para la elaboración de la nueva ley de cambio climático de Castilla-La Mancha.
- Celebrar, al menos, un seminario, conferencia, jornada o curso sobre el cambio climático en el sector primario castellanomanchego.
- Celebrar un encuentro internacional de investigadores, emprendedores y profesionales en el que puedan presentar sus proyectos y capacidades en el marco de la temática de la cátedra.
- Conceder becas a proyectos de investigación sobre la temática de la cátedra.
- Conceder premios a los mejores TFG y TFM defendidos con éxito a lo largo del curso académico 2024/2025 sobre la materia objeto del convenio.

